

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en pesos)**

ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD

- El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez (INNN), es un Organismo Público Descentralizado de la Secretaría de Salud con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto del Ejecutivo Federal el 27 de Febrero de 1952, su organización y funcionamiento están regulados por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 26 de mayo de 2000. El INNN tiene por objeto: coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud y contribuir al cumplimiento del derecho a la protección de la salud en el área de los padecimientos del sistema nervioso, apoyar a la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios, realizar estudios e investigaciones, clínicas epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y socio médicas en el campo de las afecciones del sistema nervioso, formar recursos humanos especializados en las neurociencias, difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud se registren con apego a la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y demás disposiciones aplicables para la prevención, diagnóstico y tratamiento de los padecimientos propios del sistema nervioso, así como la rehabilitación de personas con dichos padecimientos, entre otros.

PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

- Los estados financieros adjuntos del INNN se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Organismo Público Descentralizado:
 - ◆ Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
 - ◆ Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG) y las Normas de Información Financiera Gubernamental Específicas para el Sector Paraestatal (NIFGE), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
 - ◆ Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. que son aplicadas de manera supletoria
-

♦ Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

- El 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LGCG, que entró en vigor el 1 de enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.
- La Ley tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.
- En 2009, 2010, 2011 y 2012, el CONAC emitió diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y de presupuestos, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.
- Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre de 2010, el CONAC emitió el Acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual reguló que las entidades paraestatales del Gobierno Federal tienen la obligación, a partir del 1° de enero de 2012, de realizar registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG. Consecuentemente, a partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:
 - Marco Conceptual
 - Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
 - Clasificador por Objeto del Gasto
 - Clasificador por Tipo de Gasto
 - Clasificador por Rubro de Ingresos
 - Catálogo de Cuentas de Contabilidad
 - Momentos Contables de los Egresos

- Momentos Contables de los Ingresos
 - Manual de Contabilidad Gubernamental
 - Normas de Información Financiera Gubernamental emitidas por la UCG de la SHCP.
- Mediante Oficio Circular N°309-A-0248/2012, de fecha 14 de septiembre de 2012, la UCG de la SHCP informó a las Dependencias de la Administración Pública Federal y a las Entidades del Sector Paraestatal sobre diversas modificaciones y precisiones que efectuó en el marco contable gubernamental federal, como sigue:
- Después de efectuar diversas modificaciones y actualizaciones en las normas contables que estaban vigentes hasta 2011 para el Sector Paraestatal, se establecieron, como obligatorias a partir del ejercicio 2012 para dicho Sector, seis Normas de Información Financiera Gubernamental Generales (NIFGG), una Norma de Información Financiera Gubernamental Específica (NIFGE) y una Norma de Archivo Contable Gubernamental (NACG). Asimismo, se dieron de baja dos Normas Generales de Información Financiera Gubernamental y nueve Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental que estaban vigentes hasta 2011. Las normas gubernamentales aplicables a partir del ejercicio 2012 son:
- NIFGG SP 01 Control presupuestario de los ingresos y de los gastos
 - NIFGG SP 02 Subsidios y transferencias corrientes y de capital en sus diferentes modalidades
 - NIFGG SP 03 Estimación de cuentas incobrables
 - NIFGG SP 04 Reexpresión
 - NIFGG SP 05 Obligaciones laborales
 - NIFGG SP 06 Arrendamiento financiero
 - NIFGE SP 01 Proyectos de infraestructura productiva de largo plazo “PIDIREGAS”
 - NACG 01 Disposiciones aplicables al archivo contable gubernamental.
- ♦ Las normas contables Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidas por el CONAC el 27 de diciembre de 2010, 13 de diciembre de 2011 y 15 de agosto de 2012, respectivamente, serán de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2013 (Nota: en este caso debe tomarse en cuenta el Oficio N°. 0247/2012 que emitió el Secretario Técnico del CONAC el 14 de septiembre de 2012, donde establece que dichas normas contables deben ser aplicadas a partir del ejercicio que inicia el 1° de enero de 2013, sin embargo, se permite su aplicación en 2012 para el caso de aquellos entes públicos que tengan la posibilidad de realizar sus registros contables conforme dichas normas, o aquellos que en esa fecha ya estén aplicando la sustancia de las mismas. Se considera que la UCG no puede contravenir las disposiciones de CONAC, por lo que cualquier entidad que haya aplicado esas normas en 2012 estaría en cumplimiento).
-

-
- ◆ Se regula que adicionalmente a las disposiciones normativas que establezca la UCG de la SHCP, los entes públicos podrán aplicar de manera supletoria, previa autorización de ésta, las Normas de Información Financiera nacionales e internacionales.
 - Adicionalmente, dicha UCG emitió el Oficio Circular de fecha 18 de febrero de 2013, denominado “Lineamientos específicos para la elaboración de los estados financieros aplicables a las entidades paraestatales federales y la integración de la información contable para efectos de la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2013”, en el cual se establecen los términos y los formatos aplicables para la elaboración de los estados financieros para efectos de ser dictaminados por parte de los auditores externos y para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del año 2012.
 - A continuación se describen las principales políticas y procedimientos contables seguidos en la formulación de los estados financieros:
 - ◆ Efectos de la inflación.- De acuerdo con la NIFGG SP 04 “Reexpresión” vigente para 2013, el INNN no reconoce los efectos de la inflación a través de la reexpresión al determinar que existe un entorno económico no inflacionario.
 - Se entiende como entorno económico Inflacionario, cuando los niveles de inflación provocan que la moneda se deprecie de manera importante en su poder adquisitivo y puede dejarse de considerar como referente para liquidar transacciones económicas ocurridas en el pasado, además del impacto en el corto plazo en los indicadores económicos como son el tipo de cambio, tasas de interés, salarios o precios; es decir, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores sea igual o superior que el 26% (promedio anual de 8%).
 - Los índices que se utilizaron para efectos de determinar un entorno económico no inflacionario fueron los siguientes:
- | 31 de diciembre | INPC | Inflación |
|-----------------|----------|-----------|
| 2012 | 107.2460 | 3.57% |
| 2011 | 103.5510 | 3.28% |
| 2010 | 99.7429 | 4.40% |
- La inflación en el ejercicio 2013 fue de 3.97%
 - ◆ Inversiones temporales.- Valuadas a su costo, semejante a su valor de mercado (costo más rendimiento).
 - ◆ Estimación de cuentas incobrables.- La institución sigue la práctica de crear una estimación de cuentas de cobro dudoso, basada en aquellas partidas con antigüedad superior a 90 días, en litigio o con problemas de recuperación, aun cuando exista la posibilidad de recuperar alguna de ellas, una vez
-

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

dictaminada la imposibilidad de cobro, se cancela la cuenta por cobrar contra la reserva correspondiente, de conformidad con lo establecido en la NIFGG-SF-003 Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal, Estimación de Cuentas Incobrables.

- ◆ Almacenes.- Las adquisiciones de materiales y suministro médicos, resguardadas en los almacenes, se registran a su costo histórico o de adquisición y se valúan por el método de costos promedios y se actualizaron hasta el 31 de diciembre de 2007, aplicando el INPC, el monto presentado en los estados financieros no excede al valor de realización de los mismos.
- ◆ Estimación para inventarios de lento movimiento u obsoletos.- La estimación de lento movimiento y obsolescencia se reserva trimestralmente, tomando en consideración el material que tiene una rotación menor o el bien es identificado como obsoleto.
- ◆ Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.-Se registran al costo de adquisición. La depreciación se calculó aplicando el método de línea recta con base en la vida útil de los activos, y se calculó al año 2013 aplicando los porcentajes establecidos en la “Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación”, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 15 de agosto de 2012, de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	2013	2012
	%	%
Edificios no habitacionales	3.3	5.0
Instrumental médico y de laboratorio	20.0	10.0
Muebles de oficina y estantería	10.0	10.0
Automóviles y equipo terrestre	20.0	25.0
Equipo de cómputo y tecnologías de la información	33.3	30.0
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	20.0	10.0

- Hasta el 31 de diciembre de 2007, los inmuebles, mobiliario y equipo expresan su valor actualizado mediante la aplicación al costo de adquisición de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).
 - ◆ Obligaciones laborales.- La NIFGG SP 05 “Obligaciones laborales”, vigente para 2013, establece que los compromisos en materia de pensiones al retiro de los trabajadores de las entidades cuyas relaciones laborales se rigen por el Apartado "B" del artículo 123 constitucional, son en su totalidad asumidos por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); en cuanto a las primas de antigüedad, no existe esta obligación. Por lo antes señalado, en ambos casos no hay contingencia laboral que deba ser provisionada.
 - Los pagos a que pueden tener derecho los trabajadores en caso de ser despedidos, de acuerdo a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado (apartado B”), se registran en el resultado del año en que se generan.
-

- ◆ Reconocimiento de ingresos.- Los ingresos se reconocen cuando se realizan; al momento en que se presta el servicio de atención médica a los pacientes y al momento en que se presta el servicio de enseñanza al personal requirente.
- ◆ Donativos condicionados.- De conformidad con los "Lineamientos para el manejo de recursos externos destinados al financiamiento de proyectos específicos de docencia y otras actividades académicas o asistenciales", emitidos por la Secretaría de Salud, el Instituto incorpora a sus registros contables los recursos recibidos, reconociendo su afectación a resultados, si son utilizados en gastos de operación y en el patrimonio, si son destinados a gastos de inversión, los cuales forman parte de los recursos propios del Instituto.
- ◆ Transferencias del Gobierno Federal.- A partir del 1° de octubre de 2009, el Instituto ingresa al control presupuestal de gasto directo, mediante el esquema de pagos de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal y quien realiza los pagos a terceros es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Tesorería de la Federación. Las trasferencias de recursos que el Gobierno Federal otorga al Instituto para cubrir costos y gastos de operación se reconocen en el estado de resultados en el momento en que se tramitan las CLC.
 - Las aportaciones recibidas del Gobierno Federal para actividades de inversión, se reconocen directamente en el patrimonio al momento en que se tramitan las CLC.
- ◆ Autorización de la emisión de los estados financieros y sus notas.- La emisión de los estados financieros y las notas correspondientes fue autorizada por la Dra. Teresita Corona Vázquez, Directora General, el Dr. Marcos Hernández González Director de Administración y la Lic. María Guadalupe Serrano Conejo, el día 14 de marzo de 2014, para su aprobación en la Junta de Gobierno.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

- Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se integra como sigue:

Concepto	2013	2012
Cuentas por cobrar a corto plazo	24,811,380	27,641,569
Tesorería de la Federación (1)		9,095,581
Deudores diversos a corto plazo	<u>1,885,059</u>	<u>930,308</u>
Total	26,696,439	37,667,458

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

- ♦ El saldo de derechos a recibir efectivo o equivalentes representa el importe en cuentas corrientes de pacientes por concepto de atención hospitalaria y el importe del saldo de cuentas de servicios subrogados.
- ♦ El principal decremento en los importes por cobrar en el año 2013, se observa principalmente en las ADEFAS que se tuvieron en el año 2012, y adicionalmente a la disminución en los importes pendientes de cobrar durante el año 2013, por los servicios médicos proporcionados por este Instituto.

Fuente: Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez

- (1) Este importe corresponde al reconocimiento de las ADEFAS con que contó el INNN al cierre del ejercicio 2012 por un importe de \$7,263,424 correspondientes al capítulo 1000 y \$1,832,157 correspondientes al capítulo 3000, las cuales fueron cobradas durante el mes de enero de 2013.

ALMACENES

- Los almacenes al 31 diciembre de 2013 y 2012, se integran como sigue:

Concepto	2013	2012
Almacenes de Materiales y Suministros de Consumo	<u>26,609,114</u>	<u>19,629,173</u>
Total	26,609,114	19,629,173

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO

- Los Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso , al 31 de diciembre de 2013 y 2012 se integran como sigue:

Concepto	2013	2012
Edificios no habitacionales	495,580,863	483,852,277

Concepto		2013		2012
Terrenos		63,460,346		63,460,346
Construcción en proceso en bienes de dominio público	(1)	<u>0</u>	(2)	<u>759,768</u>
Total Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		559,041,209		548,072,391

➤ Los Bienes muebles, al 31 de diciembre de 2013 y 2012 se integran como sigue:

Concepto		2013		2012
Equipo e instrumental médico y de laboratorio		486,464,070		478,670,139
Maquinaria, otros equipos y herramientas		79,574,440		81,808,401
Mobiliario y equipo de administración	(3)	44,991,615		48,114,582
Equipo de transporte		7,312,423		7,312,423
Mobiliario y equipo educacional y recreativo		4,809,070		5,151,731
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos		<u>2,728,872</u>		<u>2,722,322</u>
Total Bienes Muebles		625,880,490		623,779,598

Fuente: Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez

- (1) La disminución con relación al ejercicio de 2012, se debe a que se reclasificaron construcciones en proceso a edificios, correspondientes a la terminación de la primera etapa de edificio de residencia médica y la remodelación de la fachada principal.
- (2) Corresponde a la elaboración del proyecto ejecutivo arquitectónico del edificio nuevo de residencia médica.
- (3) El concepto de mobiliario y equipo de administración incluye el equipo de procesamiento de datos.

- ♦ Durante el ejercicio 2013 la entidad concluyó su inventario de activo fijo con la finalidad de conciliarlo con sus registros contables; a la fecha de la emisión de los estados financieros, la entidad continúa realizando la conciliación contable, motivo por el cual una vez que se aclaren las diferencias existentes se procederá a realizar el ajuste correspondiente de manera conjunta con el despacho a cargo de la revisión de los estados financieros.

MODELO PARA INTEGRAR EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- El estado Analítico del Activo, se encuentra anexo, con la presentación y detalle solicitados tanto por el CONAC como por la Cuenta Pública 2013.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

- Servicios Personales por pagar a corto plazo, Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, para 2013 y 2012 se integra como sigue:

Concepto	2013	2012
Servicios Personales por pagar a corto plazo	1,746,860	8,612,528
Proveedores y Acreedores	0	2,003,467
Impuesto Sobre la Renta retenido por sueldos	2,821,992	2,046,829
Cesantía y Vejez	855,281	0
FOVISSSTE	1,346,898	0
ISSSTE	34,240	0
Impuesto sobre nóminas	60,955	169,658
SAR o Retiro	538,758	0
Ahorro solidario (1)	143,431	2,598
Impuesto al Valor Agregado retenido	55,402	91,681
IVA por pagar	8,424	15,776
10% Retenido por honorarios	1,042	4,868
2% al millar	3,540	0
Otros	<u>2,257,423</u>	<u>90,375</u>

Total	\$ 9,874,246	\$13,037,780
-------	--------------	--------------

Fuente: Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez

- (1) Este importe de ahorro solidario se encuentra pendiente de pago a la fecha de nuestra revisión, debido a que un empleado del Instituto corrigió su CURP y dicho dato es necesario para realizar el pago de esta aportación, por lo cual, el Instituto ha tenido problemas para realizarlo; además del pasivo por laudo de otro trabajador, al cual se le pagó al inicio del año 2014. Se continúa dando seguimiento a dicha situación para cumplir con la citada obligación.

PASIVOS DIFERIDOS

➤ Otros pasivos diferidos a corto plazo

- ◆ El saldo de \$10,258,121.73, se deriva de la aplicación de la Norma de Información Financiera NIFGG SP 01 “Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos”, ya que las operaciones que al cierre del ejercicio 2013 no fueron cobradas se reclasificaron de las cuentas de resultados, realizando el traslado a esta cuenta, cuyo movimiento contable se revertirá en el siguiente ejercicio de acuerdo con la citada norma.

➤ Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo

- ◆ En cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal se aplicó el Plan de Cuentas; derivado de lo anterior, los recursos de terceros para proyectos de investigación, que anteriormente se manejaban en cuentas de orden contable, se traspasaron a esta cuenta, resultando un importe de \$14,691,916.

SUPERÁVIT POR DONACIÓN

- Al 31 de diciembre de 2013, se recibieron recursos por \$ 9,416,707, los cuales se integraron por las aportaciones del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología \$7,888,794, Instituto Nacional de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal \$1,149,938, varios \$377,975, respectivamente, para la adquisición de equipo médico y de laboratorio principalmente.
-

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

- ♦ Los recursos fueron registrados en el Patrimonio dentro de la cuenta “Aportaciones del Gobierno Federal del año en curso”, atendiendo a lo establecido en los párrafos 7 y 17 de la NIFGG SP 02 “Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades”. A la fecha de emisión de los estados financieros, dichos recursos se encuentran totalmente ejercidos.

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

- Transferencias internas y asignaciones al sector público, al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se integran como sigue:

Concepto	2012	2013
Servicios Personales	422,408,958	400,109,825
Materiales y Suministros	154,164,488	117,329,962
Servicios Generales	<u>88,952,856</u>	<u>76,884,496</u>
Total	665,526,303	594,324,283

RÉGIMEN FISCAL

- El INNN, por su estructura jurídica y actividad que desarrolla, está sujeto básicamente al régimen fiscal siguiente:
- ♦ Es retenedor del Impuesto Sobre la Renta (ISR) sobre sueldos y salarios, del ISR e IVA a personas físicas y morales. En materia de seguridad social, entera y liquida las cuotas y aportaciones al ISSSTE, al Fondo de la Vivienda del ISSSTE y SAR.
 - ♦ No es causante del ISR para personas morales, ni del Impuesto Especial a Tasa Única y del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.
 - ♦ Respecto al IVA, por su actividad preponderante, el Instituto está exento de conformidad con el artículo 15, fracción XV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. A partir del ejercicio 2010, el Instituto traslada el IVA por los otros ingresos que obtiene, tales como estacionamiento, penas convencionales, arrendamientos de cafetería, librería, farmacia y venta de desperdicios.
-

- ♦ El Instituto es poseedor del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Sur N° 3877, Colonia la Fama, Delegación Tlalpan Distrito Federal, en el cual tiene sus instalaciones hospitalarias, de servicio y administrativas y por el cual no paga el impuesto predial al ser propiedad del Gobierno Federal y sujeto al régimen de dominio público de la Federación, en términos de la Ley General de Bienes Nacionales. Asimismo, no determina y declara el valor catastral conforme lo establece el Código Fiscal del Distrito Federal, por considerar que está exento del pago del impuesto, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que no está obligado a determinar, declarar y pagar dicho impuesto.

RECLASIFICACIONES

- Los estados financieros del ejercicio 2012 fueron reclasificados en su presentación para hacerlos comprables con el ejercicio 2013 de acuerdo a las disposiciones normativas emitidas en los "Lineamientos específicos para las entidades que conforman el sector paraestatal para la integración de la Cuenta Pública Federal 2013"

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Dr. Marcos Hernández González
Director de Administración

Lic. María Guadalupe Serrano Conejo
Subdirectora de Recursos Financieros
